COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
"TODO POR LA PATRIA"

"Año de la innovación y competitividad"

OFICINA DE AUDITORIA
15 FEB 2019
10

ACTA NO. 035-2019.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0002, DESTINADO A LA ADJUDICACIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 08:30 horas del día quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional,** integrado por los Oficiales: General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURÁN (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, los Coroneles, Lic. LEONARDO F. GARCIA ÁLVAREZ (Director Administrativo y Financiero), **Lic. ADELSO ML. AYBAR MARTINEZ**, (Director Asunto Legal), **Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA**, (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información) y el **Tte Cor. CESAR G. ARES MONTAS** (Dirección de Planificación y Desarrollo), Policía Nacional, formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre el procedimiento de Comparación de Precios No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0002.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.,** Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres A" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres B" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: ***(...) La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).***

OFICINA DE AUDITORIA
15 FEB 2019
10
PALACIO RR.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: los formularios form.85, oficios No.50 y 64 solicitando la Adquisición de Baterías para vehículos y Motocicletas, las cuales serán utilizadas en la flotilla vehicular de la Policía Nacional, de fechas diez (10) y once (11) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1548944998463LemyW y preventivo No. 55, de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos correspondiente a la Adquisición de Baterías para vehículos y Motocicletas, los cuales serán utilizadas en la flotilla vehicular de la P.N, de fecha veinte nuevo (29) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta No. 017-2019, de Aprobación de Especificaciones Técnicas, expedida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, de fecha uno (01) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha uno (01) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes interesados, de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados, de fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas, suscrita por los peritos técnicos designados al efecto, de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta de aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios **No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0002.** Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

A	**Tecnología Agrícola Avanzada, SRL.**	**PRECIO UNITARIO FINAL**	**CANTIDAD**	**SUB-TOTAL**
1	Baterías 9/12	3,894.00	20	77,880.00
2	Baterías 15/12	5,074.00	300	1,522,200.00
3	Baterías 17/12	5,428.00	20	108,560.00
4	Baterías 12 N5L	843.70	200	168,740.00
5	Baterias 12 N7L	767.00	100	76,700.00
6	Baterias 12 N9L	1,239.00	20	24,780.00
			TOTAL ADJUDICADO	**1,978,860.00**

B	**LUBRICANTES INTERNACIONALES, SRL.**	**PRECIO UNITARIO FINAL**	**CANTIDAD**	**SUB-TOTAL**
1	Baterías 13/12	4,484.00	90	403,560.00
			TOTAL ADJUDICADO	**403,560.00**

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.

OFICINA DE AUDITORIA
15 FEB 2019

FRANKLIN B. VITTINI DURÁN,
General de Brigada, P.N.
(Presidente)

Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,
Coronel, P.N.
Director Adm. y Financiero

Lic. ADELSO ML. AYBAR MARTINEZ
Coronel, P.N.
Dirección de Asuntos Legales

Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA,
Mayor, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información

Lic. CESAR G. ARES MONTAS,
Tte. Coronel, P.N.
Direcc. de Planificación Desarr. y Coop., P.N.

OFICINA DE AUDITORIA
15 FEB 2019
5
PALACIO P.N.